



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Edicto Judicial
Destrucción de Expedientes

Miguel Angel del Riego a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de La Plata – (Resoluciones 768/10, 1061/11 de la S.C.J.B.A.), hace saber que el día 07 de Octubre de 2015 , a las 09 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 1852/15, de la Suprema Corte de Justicia correspondiente a 3319 legajos integrados en 24455 expedientes pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 iniciados entre los años 1993 a 2005, Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 iniciados entre los años 2000 a 2003 y 2005 a 2007, ambos del Departamento Judicial de Quilmes y al Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 3 iniciados en los años 1975, 1977 y 1979, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 iniciados en los años 1996, 1998, 2000 y 2002, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 iniciados en el año 2003, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 9, Secretaría N° 2 iniciados en el año 1975, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 Secretaría N° 30 iniciados en los años 1981, 1984 y 1986, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 11 iniciados en los años 1988, 1990, 1992, 1994, 1996, 1998 y 2000, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 iniciados en el año 1977, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 iniciados en los años 1984, 1990 al 1992 y 2004, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, iniciados en los años 1978, 1982, 1984, 1986, 1988, 1990, 1992, 1994. 1996, 2000 y 2002 y del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 Secretaría 4 iniciados en los años 1975, 1977 y 1979, todos del Departamento Judicial La Plata. Ello conforme lo establecido en el Ac. 3168/04 y art. 115 inc. C) Ac. 3397/08 de la S.C.J.P.B.A. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, de la Provincia, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de La Plata y Quilmes, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia y toda organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse dentro de los 20 días posteriores a la publicación del presente, pudiendo consultar el listado correspondiente para tales fines en la sede del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) sito en la calle 36 N° 879 entre calles 12 y 13 de La Plata. La Plata, 7 de septiembre de 2015. Fdo. Miguel Angel del Riego – Auxiliar Letrado PRODE Suprema Corte de Justicia Provincia de Buenos Aires.

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|

|